



Provincia de Río Negro

“2024 - 40 años del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile”

Resolución

Número:

Referencia: Resolución ampliatoria RESOL-2024-1078-E-GDERNE-CPFP#ME

VISTO: La Ley 3.052, el Decreto N° 688/2014 y, la RESOL-2024-1078-E-GDERNE-CPFP#ME y;

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2024-1078-E-GDERNE-CPFP#ME se implementó un nuevo procedimiento de auditorías médicas para patologías de salud de corto tratamiento para el personal comprendido en las Leyes N° 391, N° 679, N° 1.904, N° 3.959 (Régimen Retributivo Transitorio) y N° 5.185;

Que dicho acto administrativo se emite en el marco de la política de control de ausentismo que lleva a cabo el Gobierno Provincial;

Que se advierte que es necesario a fin de evitar que se generen diferencias entre situaciones similares, equiparar el procedimiento previsto por la RESOL-2024-1078-E-GDERNE-CPFP#ME, para los casos de licencias por atención familiar y para las patologías de largo tratamiento para el personal comprendido en las Leyes N° 391, N° 679, N° 1.904, N° 3.959 (Régimen Retributivo Transitorio) y N° 5.185;

Que por ello y a los efectos de lograr un control más adecuado de las situaciones que se describen, es que resulta necesario aplicar el mismo procedimiento previsto para las patologías de salud de corto tratamiento a las patologías de salud de largo tratamiento y, a las licencias por atención de familiar enfermo;

Por ello,

LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

RESUELVE:

Artículo 1°. – Establecer que, a partir del 1 de septiembre de 2024, se aplicará el procedimiento reglado en el Anexo Único de la RESOL-2024-1078-E-GDERNE-CPFP#ME a las licencias previstas por enfermedades de largo tratamiento y por atención de familiar enfermo del personal comprendido en las Leyes N° 391, N° 679, N° 1.904, N° 3.959 (Régimen Retributivo Transitorio) y N° 5.185;

Artículo 2°. - Registrar, comunicar y notificar.

